

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 757/2014.

NIG: 4109142C20060031718.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 757/2014. Negociado: 7R.

De: Don José Antonio Bautista Urbano.

Procurador: Sr. Fernando Benedicto Chaves.

Contra: Doña Antonia Algaba González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 757/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de don José Antonio Bautista Urbano contra doña Antonia Algaba González sobre modificación medidas supuesto contencioso se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 283/2015

En Sevilla, a veinte de abril de 2015.

Vistos por la Ilma. Magistrada de Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 757/14, instados por el Procurador don Fernando Benedicto Chaves, en nombre y representación de don José Antonio Bautista Urbano con asistencia Letrada, contra doña Antonia Algaba González, declarada en situación legal de rebeldía.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador don Fernando Benedicto Chaves, en nombre y representación de don José Antonio Bautista Urbano con asistencia Letrada, contra doña Antonia Algaba González, se modifican las medidas definitivas contenidas en la Sentencia de 31.3.08 recaída en procedimiento de divorcio contencioso 69/07 seguido en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Sevilla, extinguiendo la pensión de alimentos a cargo del actor y a favor de sus hijos Elvira y José Antonio Bautista Algaba.

Todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes litigantes.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado en el plazo de 20 días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003 0000 00 0757 14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Antonia Algaba González, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla a 20 de abril de 2015.- El/La Secretario/a.